

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1035 - 2014/GRP-CR

Piura, **25 JUNIO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, en la página 10, de la edición del día 24 de los corrientes del Diario "El Correo", bajo el Título: *"GR regalará 2 mil 600 hectáreas de tierra"* y el sub título *"¿negociado? OCI señala que no hay sustento técnico ni legal y único beneficiado es inversionista"*, se informa sobre una Hoja Informativa de la Oficina de Control Institucional, que *"advierte una serie de vicios en el Acuerdo de Consejo Regional N° 997-2014 que declara de interés regional el proyecto de inversión privada denominado Desarrollo Ecoturístico Modelo Cabo Los Amarillos"*;

Que, el referido artículo se redacta en base a una entrevista efectuada al Consejero Regional por la provincia de Piura, abogado José Neira Arisméndiz; en la cual textualmente se cita sus declaraciones: *"Me opuse, voté en contra (del acuerdo), pero no me hicieron caso, por eso envié un oficio a Control Interno. En principio para declarar de interés regional hay que ver a quién se beneficia ¿al interés colectivo? Eso beneficia a grupos de élite. Les van a regalar 2600 hectáreas, pues las van a comprar a precios módicos"*; concluyendo la citada nota periodística afirmando que, el Consejero Neira Arisméndiz, *"pedirá la revisión y la nulidad del acuerdo, ya que indica que los han inducido a error"*;

Que, en la página 8, de la edición del día 25 de los corrientes del Diario "El Correo", bajo el Título: *"Indujeron a error a los consejeros"* y el sub título *"no había sustento ni legal, pero les dijeron todo lo contrario"*, nuevamente se citan unas declaraciones del Consejero Neira Arisméndiz: *"Ese procedimiento ha estado mal hecho. Aquí se nos ha inducido a error. Pueden haber grandes cuestionamientos y una gran responsabilidad del colegiado"*;

Que, independientemente del irrestricto derecho del consejero Neira y de los medios de prensa a emitir sus opiniones sobre los documentos y decisiones de los organismos públicos, es también derecho de los consejeros en forma individual o colegiada el expresar su posición frente a las declaraciones del citado consejero y frente a las especulaciones que efectúa el citado diario. En ese sentido, es pertinente precisar que no es verdad que el Consejero Neira haya votado en contra de la aprobación del Acuerdo de Consejo N° 997-2014/GRP-CR, pues, tal como consta en actas, el Consejero Neira se abstuvo de emitir su voto, es decir, no votó ni en contra ni a favor; por ello, afirmar que a pesar de su oposición, no le hicieron caso y que por eso comunicó el hecho a la Oficina de Control Institucional, es desconocer el rol democrático que inspira nuestra gestión, en donde prima la decisión válidamente emitida por la mayoría de los consejeros, teniendo en cuenta además que el Reglamento del Consejo le reconoce el derecho de presentar una reconsideración dentro de los plazos de reglamento;

Que, el consejero Neira afirma como un hecho incontrastable que el proyecto sólo beneficia a grupos de élite y que se van a regalar 2600 hectáreas, ya que se van a comprar a precios módicos, así como que los consejeros hemos sido inducidos a error, pero no señala a los supuestos responsables, dejando entrever el citado diario que dicha maniobra habría sido efectuada por la Secretaría de Consejo y los asesores del equipo de apoyo a comisiones. Dichas afirmaciones son tendenciosas, ya que, constituyen un agravio al prestigio y a la integridad moral de los consejeros y servidores de la Secretaría de Consejo, es decir, se pone en tela de juicio a los consejeros que aprobaron el acuerdo, sólo porque no se tiene la misma posición dogmática del citado consejero, pues la ley establece cuáles son los procedimientos para valorizar los terrenos y que ello lo hace la Superintendencia de Bienes Nacionales y no el Gobierno Regional Piura; por ello, decir que se van a regalar tierras porque se van a comprar los terrenos de acuerdo a ley, es estar contra el sistema jurídico de la nación y debe ser rechazado por este Consejo. Asimismo, el afirmar que se nos ha inducido a error para adoptar el acuerdo, supone un dolo de aquellos que lo realizan, esto es, los servidores de la Secretaría del Consejo, lo cual no se encuentra probado en modo alguno, por lo cual también debe ser rechazado por el Consejo Regional, en aras del pleno respeto al principio constitucional de presunción de inocencia;

Que no obstante lo expuesto, resulta pertinente que el Consejo Regional, efectúe una evaluación de la Hoja Informativa N° 028-2014/GRP-120000-JMNC, emitida por la Oficina de Control Institucional y realice todas las acciones necesarias al esclarecimiento de las opiniones que contiene dicha Hoja Informativa, ya que aun cuando no se trata de una conclusión

y/o recomendación resultante de un Informe de Control y por lo tanto no tiene naturaleza coercitiva, resulta pertinente que se contraste la razonabilidad de sus argumentos y si estos se encuentran sustentados en normas de orden público;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 - 2014, celebrada el día 25 de junio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR las expresiones del Consejero Regional por la provincia de Piura, abogado José Neira Arisméndiz, publicadas en el Diario El Correo de Piura los días 24 y 25 de Junio, las cuales suponen la comisión de irregularidades por parte de los Consejeros Regionales, en la adopción del Acuerdo de Consejo Regional N° 997-2014/GRP-CR relacionado a la declaración de interés regional del Proyecto de Inversión Privada denominado "Desarrollo Ecoturístico Modelo Cabo Los Amarillos-Lobitos-Talara-Piura". Del mismo modo, RECHAZAR las expresiones del citado Consejero y las afirmaciones del Diario El Correo en las publicaciones de las mismas fechas, relacionadas a que los consejeros habríamos sido inducidos a error, sugiriendo que dicha maniobra provendría de los servidores de la Secretaría del Consejo Regional; por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Promoción de Inversiones del Consejo Regional, la evaluación de la Hoja Informativa N° 028-2014/GRP-120000-JMNC emitida por la Oficina de Control Institucional y todas las acciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia del presente Acuerdo, incluyendo la convocatoria del Jefe de la Oficina de Control Institucional, tanto ante dicha Comisión, como ante el pleno del Consejo Regional; debiendo emitir su informe al más breve plazo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL